

MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA FAMILIAR

Rosa María ÁLVAREZ DE LARA

Sumario: I. *Concepto*. II. *Maltrato físico*. III. *Maltrato psicológico o emocional*. IV. *Abuso sexual*. V. *Abandono o negligencia*. VI. *Violencia familiar*.

I. CONCEPTO

Existen numerosas definiciones de lo que es el maltrato infantil. La Organización Mundial de la Salud señala que:

El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.¹

En ese sentido, aun cuando el maltrato físico hacia niñas y niños fue el primer tipo de maltrato en ser identificado y por consiguiente, en ser estudiado principalmente por los médicos pediatras, en la actualidad la mayor parte de los especialistas reconocen cuatro tipos de maltrato infantil: *a)* maltrato físico; *b)* maltrato psicológico o emocional; *c)* abuso sexual, y *d)* negligencia. Las definiciones de cada tipo varían dependiendo de si han sido elaboradas desde el campo jurídico, en el cual lo que se intenta es identificar y castigar al agresor, o desde el campo de la salud, en cuyo caso se privilegia brindar atención a las víctimas. Estos cuatro tipos de violencia contra niños se pueden dar en los ambientes sociales en los que los niños interactúan, en la familia, en la escuela, en el trabajo.

II. MALTRATO FÍSICO

El castigo corporal a los niños es una práctica legalmente sancionada y culturalmente aceptada en la gran mayoría de los países, ello se debe a que siempre se ha legitimado socialmente el castigo físico y ha sido una forma generalmente aceptada de crianza infantil. Esta forma de castigo físico de los niños, es la única forma de violencia interpersonal consentida por la ley bajo la suposición de que el castigo corporal está sustentado, según prácticas culturales ancestrales, en el ejercicio del derecho de corrección o de educación.

Como un resabio de estas prácticas, en nuestro país todavía algunos códigos penales estatales hasta fechas muy recientes consideraron que las conductas de este tipo no eran punibles cuando en ejercicio del derecho de corrección se infringieran a la víctima lesiones que tardaran en sanar menos de quince días.

¹ OPS/OMS 2003.

La preocupación moderna por el abuso y la negligencia hacia los niños se inició en 1962, cuando el doctor Kempe y sus colegas publicaron su trabajo acerca del síndrome del niño golpeado,² es a partir de entonces, que en las últimas cinco décadas se ha intentado enfrentar esa problemática tan generalizada y difundida entre todos los países del orbe, permeando poco a poco la cultura de respeto a los derechos de niñas y niños, lo que alejaría estas prácticas.

Según investigaciones sobre el tema, el maltrato físico produce en quien lo sufre, tanto daños físicos como emocionales y sociales. La consecuencia inmediata es el dolor, pero los daños psicológicos pueden permanecer mucho más allá que las cicatrices.

En cuanto a las consecuencias psicológicas del maltrato físico, diversos estudios han mostrado que los niños que lo sufren tienen mayores dificultades en su desempeño escolar, en el autocontrol, en la valoración de su propia imagen y en el establecimiento de relaciones sociales, en comparación con aquellos que no lo han sufrido. Son numerosos los estudios que demuestran que los niños maltratados experimentan muchos más problemas en casa, en la escuela, entre pares y en la comunidad, en comparación con los que no lo son.

III. MALTRATO PSICOLÓGICO O EMOCIONAL

El maltrato psicológico no requiere la presencia de daños físicos; con sólo presenciar la violencia en la familia o experimentar abandono, rechazo o explotación, se considera que el niño ha estado expuesto a comportamientos que constituyen abuso o maltrato psicológico.³ La mayoría de los expertos coinciden en que el maltrato psicológico debe involucrar un patrón de comportamiento destructivo por parte de un adulto y no ser meramente un incidente aislado.

De acuerdo con especialistas, existen cinco categorías de comportamientos que constituyen maltrato psicológico: el rechazo, el aislamiento, asustar o aterrorizar a la víctima, ignorarla y corromperla; en casos extremos pueden las víctimas sufrir más de dos de estas categorías.

Este tipo de abuso puede resultar muy difícil de reconocer, aun para los especialistas, y a menudo puede llegar a confundirse con perturbaciones emocionales o psicológicas que tienen otro origen y que de no ser tratadas adecuadamente pueden originar serios trastornos a las víctimas.

IV. ABUSO SEXUAL

Según el Informe Experto de la ONU de 2006, cada vez se reconoce más la existencia de la violencia sexual en el hogar, y de acuerdo con varios estudios realizados en 21 países, entre el 7 y el 36% de las mujeres y entre el 3 y el 29% de los hombres dijo haber sido víctima de agresiones sexuales durante su infancia.

Según la mayoría de estos estudios la tasa de abusos sufridos por las niñas es de 1.5 a 3 veces la de los varones. La mayoría de los abusos suceden dentro del círculo familiar.

De modo similar, un estudio de varios países realizado por la OMS, en el que se recogieron datos tanto de países desarrollados como de países en vías de desarrollo, mostró que entre el 1 y el 21% de las mujeres manifestaba haber sufrido abusos sexuales antes

² Gelles, R. J, 2001, "Child abuse-An overview", en Clark, R. E. *et al.*, *The encyclopedia of child abuse*, 2a ed., Nueva York, Facts On File, 2001, pp. XI-XXIV.

³ Barbarino, James *et al.*, *The Psychologically Battered Child*, Jossey Bass Social and Behavioral Science Series, 1986.

de los 15 años, en la mayoría de los casos por parte de varones miembros de la familia que no eran ni su padre ni su padrastro.

En este rubro también se puede integrar la práctica muy generalizada de los matrimonios forzados. En el mencionado informe de la ONU, se calcula que 82 millones de jóvenes mujeres contraen matrimonio antes de cumplir 18 años y un número considerable contrae matrimonio a edades mucho más tempranas, a menudo de manera forzosa, y corren riesgo de sufrir violencia.

V. ABANDONO O NEGLIGENCIA

Se define como aquella situación donde las necesidades físicas (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y cognitivas básicas del menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo de los que están obligados a prestarle cuidado

La negligencia puede ser:

- Física, cuando no proporcionan los cuidados necesarios al infante o no se le supervisa adecuadamente, lo que puede llevar a ocasionarle daños físicos.
- Médica, la falta de atención médica tanto para la prevención de enfermedades como para la atención de las mismas.
- Educativa, la falta de atención para que el niño o la niña asista regularmente a la escuela y la falta de vigilancia para que éste no realice conductas que le lleven a un daño, por ejemplo permitiendo que el niño use alcohol o drogas.

VI. VIOLENCIA FAMILIAR

La familia, que debería ser el lugar donde todos sus miembros estuvieran más protegidos, en ocasiones resulta ser el espacio que presenta más riesgos para la seguridad de los más vulnerables, especialmente de los menores de edad.

Cuando la familia falla en otorgar a sus miembros la protección adecuada y cuando la seguridad de niñas y niños está en juego, entonces la intervención de las instituciones de protección y bienestar de la niñez deberían participar necesariamente.

Gran parte de la violencia ejercida contra los niños permanece oculta por muchas razones. Una de ellas es el miedo: muchos niños tienen miedo de denunciar los episodios de violencia que sufren y más aún si quienes la ejercen son el padre o la madre.

En numerosos casos el padre o la madre, que deberían proteger a sus hijos, permanecen en silencio cuando la violencia la ejerce su cónyuge u otro miembro de la familia, un miembro relevante del grupo o de la sociedad.

El miedo está estrechamente relacionado al estigma que generalmente va unido a las denuncias de violencia, sobre todo en los lugares en que el "honor" de la familia se sitúa por encima de la seguridad y el bienestar de los niños. En particular, la violación y otras formas de violencia sexual pueden acarrear el recrudecimiento del silencio, más violencia o la muerte.

El movimiento de las mujeres fue el primer denunciante de la violencia familiar y de género, empeñada en visibilizar la magnitud y la crueldad del abuso silenciado por el simple hecho de que ocurre en el ámbito "privado" pero que en realidad esconde la discriminación hacia las mujeres y el maltrato de los niños sometidos en un mundo patriarcal al abuso de los hombres y los adultos.

En este contexto, los médicos fueron los que lograron que este problema, que todavía afecta profundamente la vida de millones de niñas y niños en el mundo entero y que limita seriamente las posibilidades de desarrollo humano de buena parte de la humanidad, se reconociera como un asunto prioritario en la agenda de los Estados y en las políticas públicas gubernamentales.

Así, se incluyó el tema del maltrato infantil en la Convención de los Derechos del Niño en el artículo 19 que establece la obligación de los Estados parte de proteger al niño (niña) contra toda forma de abuso, descuido o abandono y en las leyes nacionales sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Sin embargo, particularmente la violencia hacia los menores sigue siendo poco atendida a pesar de que desde hace muchos años existen en México instituciones encargadas de velar por la seguridad y el bienestar de los niños y se ha avanzado en la adecuación del marco jurídico protector de niñas y niños; es quizá por eso, que los casos detectados en instituciones de salud o de educación o denunciados por vecinos o familiares suelen ser casos de violencia extrema y en los que las instituciones de protección al menor llegan a intervenir.

Asimismo, en México no existe un plan integral de protección a niñas y niños, de ahí que las acciones que se toman resultan insuficientes, desarticuladas y en ocasiones ineficientes. Un ejemplo de esta desarticulación son las resoluciones judiciales sobre guardia y custodia de menores de edad que en ocasiones no toman en cuenta la situación de violencia que aquellos viven en su ámbito familiar.

En España, en 2003, la Red de Organizaciones de Mujeres contra la Violencia de Género denunció que el cien por ciento de los maltratadores solicita la guardia y custodia de sus hijos en los procesos de separación, mientras que en otros procesos sólo la piden 15% de los padres, esa situación motivó que esta Red fuera particularmente crítica acerca de la insensibilidad de los jueces de familia en relación con la violencia a la concesión en todos los casos el régimen de visitas, incluso en ocasiones en las que los padres se encontraban en la cárcel, asimismo, llamaron la atención sobre el hecho de que desde 1997 hubieran muerto 51 menores asesinados por sus padres.

En este mismo sentido se ha dicho que a pesar del relato de las víctimas y de informes médicos, en numerosos casos y sin una investigación profunda, prevalece la falta de pruebas y la presunción de inocencia del progenitor sospechoso y se archivan las causas, lo que, en su opinión, condena a los menores "a un más que posible y perverso régimen de visitas con el presunto agresor".

La crítica es acerca de que los procedimientos civiles por separación no tienen en cuenta las causas penales seguidas contra hombres maltratadores, de forma que se les permite a estos el derecho de visitas entre hijos y padres agresores, aunque cuentan con sentencias firmes y condenatorias por malos tratos.

En México no es posible estudiar a fondo este problema dado que ni las encuestas, ni las estadísticas de casos de maltrato infantil son representativas del problema real pues las primeras se realizan desde la perspectiva de las instituciones que las llevan a cabo y las segundas no son confiables por la diversidad de metodologías que les dan origen y que en el mejor de los casos las recoge el INEGI el cual no incluye los casos de violencia que no se reportan.